



**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO ARAGONÉS DE EMPLEO Y EL INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DE ZARAGOZA (ZARAGOZA DINÁMICA) PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO**

De una parte, D<sup>a</sup>. Elena Guinda Villanueva, Directora Gerente del Instituto Aragonés de Empleo, nombrada por Decreto 74/2022, de 26 de mayo del Gobierno de Aragón, (B.O.A. nº 102, de 30 de mayo de 2022), en nombre y representación del Gobierno de Aragón, facultada para este acto por Acuerdo del Gobierno de Aragón, de fecha 17 de mayo de 2023.

De otra parte, D<sup>ña</sup>. Carmen Herrarte Cajal, en calidad de Vicepresidenta del Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Zaragoza (Zaragoza Dinámica), designada por Decreto de la Alcaldía del Ayuntamiento de Zaragoza de fecha 9 de julio de 2019, en nombre y representación de dicha entidad.

Actuando ambas en el ejercicio de sus cargos y en la representación que ostentan, reconociéndose recíprocamente la capacidad de obligarse en los términos de este documento.

**MANIFIESTAN**

1. La Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional, tiene por objeto la constitución y ordenación de un sistema único e integrado de formación profesional y establece que los títulos, certificados y acreditaciones derivados de las ofertas de formación profesional tendrán carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, siempre que incluyan, al menos, un resultado de aprendizaje del Catálogo Modular de Formación Profesional vinculado a un elemento de competencia incluido en un estándar de competencia profesional, y que sean impartidos por centros de formación profesional.

En ejecución de lo anterior, el Ministerio de Educación y Formación Profesional ha elaborado y publicado la Orden EFP/942/2022, de 23 de septiembre, por la que se regula la oferta formativa del sistema de Formación profesional en el ámbito laboral asociada al Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales efectuada por las administraciones competentes, se establecen bases reguladoras, así como las condiciones para su financiación, y que tiene por objeto la regulación de determinados aspectos de la oferta formativa de formación profesional cuya competencia de gestión corresponde a las administraciones laborales asociada al Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, en adelante oferta formativa, de las administraciones competentes y su financiación.

2. La Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral y desarrollada a su vez por el Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, continua vigente en aquellos aspectos que no se opongan a la Ley Orgánica 3/2022, de acuerdo con lo previsto en la disposición derogatoria única de esta última. La citada Ley 30/2015, de 9 de septiembre, en su artículo 8.1 determina que se entiende por iniciativa de formación cada una de las modalidades de formación profesional para el empleo dirigidas a dar respuesta inmediata a las distintas necesidades individuales y del sistema productivo. En concreto, la oferta formativa para personas trabajadoras desempleadas tiene por objeto ofrecerles una formación ajustada a las necesidades formativas individuales y del sistema productivo, que les permita adquirir las competencias requeridas en el mercado de trabajo y mejorar su empleabilidad.

El artículo 14.2.c) de la citada Ley, establece que podrán impartir formación profesional para el empleo las entidades de formación, públicas o privadas, acreditadas y/o inscritas en el correspondiente registro. Las entidades de formación que impartan certificados de profesionalidad, deberán reunir los requisitos especificados en los reales decretos que regulan los certificados de



profesionalidad correspondientes a la formación que se imparta en ellos, sin perjuicio de los requisitos específicos que podrán establecer las Administraciones públicas en el ámbito de sus competencias.

3. La Ley 9/1999, de 9 de abril, de creación del Instituto Aragonés de Empleo, en su artículo 2, encomienda a dicho Instituto, funciones en materia de empleo, formación e intermediación en el mercado de trabajo que correspondan a la Comunidad Autónoma de Aragón y establece entre sus funciones en relación con la planificación, gestión y control de las políticas de empleo, el desarrollo de programas de apoyo y fomento del empleo y la gestión de conciertos y convenios de colaboración.

4. El Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial es un organismo autónomo, creado por el Ayuntamiento de Zaragoza, para impulsar la política municipal de empleo y fomento empresarial y cuyos objetivos en el ámbito de la Formación y el Empleo son formar y asesorar a las personas trabajadoras desempleadas para mejorar sus condiciones de acceso al mercado laboral a través de la orientación laboral, formación, inserción laboral e integración, objetivos coincidentes con los del Instituto Aragonés de Empleo.

5. El Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial dispone para la realización de las acciones formativas de centros acreditados en el Registro de centros colaboradores del Instituto Aragonés de Empleo: Centro Salvador Allende, Centro Río Gallego, Centro de Empleo Oliver, Centro Casco Histórico y Centro Ricardo Magdalena.

6. Desde el año 2001 el Instituto Aragonés de Empleo y el Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial han venido colaborando estrechamente en el desarrollo de programas de formación profesional para el empleo y consideran conveniente establecer un mecanismo que canalice la mutua colaboración y permita un mejor aprovechamiento de los recursos dependientes de cada una de ellas, destinados a mejorar la cualificación profesional de los ciudadanos.

7. El programa de Formación para el Empleo a desarrollar por el Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial en el marco de este convenio, incluye la impartición de 52 acciones formativas y la participación de 845 alumnos y alumnas, que realizarán también acciones de orientación y búsqueda de empleo.

8. El Instituto Aragonés de Empleo, para desarrollar este programa considera necesario la firma de un convenio de colaboración con el Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial, dado el interés social y económico de este programa de Formación para el Empleo que permitirá mejorar el acceso al mercado de trabajo y la capacitación profesional de las personas trabajadoras desempleadas y la importancia de que dos Administraciones gestionen un mismo programa, evitando duplicidades y complementando sus actuaciones

9. El presente convenio no supone contraprestación económica para el Gobierno de Aragón, por corresponder su financiación al Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Zaragoza.

Por todo ello, al amparo de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón y en virtud de la representación indicada para cada una de las partes, los firmantes se reconocen mutuamente plena capacidad jurídica y de obrar para la formalización del presente convenio, y

## ACUERDAN

### Primera.- Objeto.

Este convenio tiene por objeto establecer la colaboración entre el Instituto Aragonés de Empleo y el Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Zaragoza (ZARAGOZA DINAMICA), para la realización de acciones formativas dirigidas prioritariamente a personas trabajadoras desempleadas,



con el fin de ofrecerles una formación que les capacite para el desarrollo cualificado de las profesiones y el acceso al empleo.

Las acciones formativas a desarrollar son las relacionadas en Anexo.

### **Segunda.- Ámbito de aplicación.**

Las acciones formativas objeto del presente convenio se desarrollarán en los centros inscritos y/o acreditados del Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Zaragoza (ZARAGOZA DINAMICA) en la ciudad de Zaragoza.

### **Tercera.- Compromisos de las partes.**

Para el desarrollo de las acciones formativas objeto de este convenio se procederá con arreglo a los siguientes compromisos:

#### 1.- Por el Instituto Aragonés de Empleo:

- La realización por la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Empleo de Zaragoza del seguimiento y control de las acciones formativas a desarrollar en el marco de este convenio.
- Expedición de los diplomas o certificados acreditativos de haber superado, si procede, el correspondiente proceso formativo.

#### 2.- Por el Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Zaragoza:

- La financiación de las acciones formativas del Plan de formación, aportando la totalidad de medios humanos y materiales necesarios para ello. Si durante la vigencia de este convenio, alguna de las acciones formativas incluidas en su Anexo fueran objeto de subvención por parte de Instituto Aragonés de Empleo, en cualquiera de las convocatorias de formación para el empleo que pudieran llegar a convocarse por este, por resultar beneficiario en ellas el Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Zaragoza, dichas acciones formativas podrán excluirse de este convenio, siempre y cuando no hayan iniciado.
- Seguro de accidentes de los alumnos y alumnas participantes en las acciones formativas.
- Destacar en cuantas actividades se realicen para la difusión del plan de formación, la participación del Gobierno de Aragón y del Instituto Aragonés de Empleo, así como incorporar sus logotipos en cuantos materiales se reproduzcan y utilicen para la publicidad o difusión de las actividades realizadas.
- Cumplir con los procedimientos de notificación y conexión telemática con la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Empleo de Zaragoza, establecidos para la gestión de las acciones formativas del Plan de Formación para el Empleo de Aragón.
- Colaborar en la gestión de las subvenciones en concepto de becas y/o ayudas de las personas desempleadas que participen en las acciones formativas aprobadas, en caso de que por norma de carácter general puedan acogerse a ellas las personas participantes en las acciones formativas derivadas de este convenio.
- La prestación de servicios de orientación profesional y apoyo en la búsqueda de empleo para los alumnos y alumnas participantes.



#### **Cuarta.- Selección de alumnado y prácticas profesionales no laborales en empresas.**

La selección se realizará de forma conjunta entre el Instituto Aragonés de Empleo y el Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Zaragoza (ZARAGOZA DINAMICA). Las personas seleccionadas para participar en los cursos podrán percibir las becas y/o ayudas que puedan establecerse con carácter general por Orden del Departamento de Economía Planificación y Empleo, previa existencia de disponibilidad presupuestaria al efecto. Para ello, las personas solicitantes habrán de cumplir también las condiciones establecidas en el artículo 20 de la Orden EFP/942/2022, de 23 de septiembre, así como los artículos 20 a 23 de la Orden TMS/368/2019, de 28 de marzo, que desarrolla el Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, que a su vez desarrolla la citada Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral, en relación con la oferta formativa de las administraciones competentes y se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas destinadas a su financiación.

Igualmente, las personas participantes como alumnos y alumnas en las acciones formativas objeto de este convenio, podrán realizar prácticas profesionales no laborales en empresas en el marco del programa gestionado por el Instituto Aragonés de Empleo y los agentes sociales más representativos en la Comunidad Autónoma de Aragón, siempre y cuando dicho programa esté vigente en el momento de realización de esas prácticas y exista disponibilidad presupuestaria para financiar los gastos derivados de las mismas.

#### **Quinta.- Comisión de seguimiento**

Para la difusión, ejecución y seguimiento de este convenio, así como la resolución de las interpretaciones y conflictos que puedan surgir, se crea una Comisión de Seguimiento que estará integrada por los siguientes miembros:

Por el Instituto Aragonés de Empleo:

- La persona titular del Servicio de Formación del Instituto Aragonés de Empleo
- La persona titular de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Empleo de Zaragoza
- La persona titular de la Sección de Planificación del Servicio de Formación del Instituto Aragonés de Empleo

Por el Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Zaragoza (ZARAGOZA DINAMICA):

- La persona titular de la Dirección Gerencia del Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Zaragoza
- La persona titular de la Sección de Formación para el Empleo.
- La persona Ayudante de Dirección.

Actuarán como presidente/a de la Comisión la persona titular del Servicio de Formación del Instituto Aragonés de Empleo y como secretario/a de la Comisión la persona titular de la Sección de Planificación del Servicio de Formación del Instituto Aragonés de Empleo.

La Comisión de Seguimiento se reunirá, por lo menos, una vez al año y extraordinariamente, cuando lo solicite cualquiera de las partes. A las reuniones podrán incorporarse los técnicos que las partes consideren oportuno.

Serán funciones de esta Comisión:

- Analizar los resultados obtenidos en la ejecución de todas las acciones programadas y las evaluaciones que de estas acciones se hayan realizado.
- Cualquiera otra relacionada con los temas del convenio.



#### **Sexta.- Publicidad**

En las actuaciones de información y publicidad derivadas de este convenio, el Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Zaragoza cuando deba hacer uso del identificador del Gobierno de Aragón y del Instituto Aragonés de Empleo, deberá solicitar con carácter previo a su utilización, el preceptivo informe favorable de la Comisión de Comunicación Institucional, tal y como se recoge en el artículo 4.1 del Decreto 384/2011, de 13 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la Comisión de Comunicación Institucional y se distribuyen competencias en materia de comunicación y publicidad.

#### **Séptima.- Modificación en las actuaciones.**

Se faculta a la persona titular de la Dirección Gerencia del Instituto Aragonés de Empleo para autorizar mediante resolución cualquier modificación de las actuaciones objeto de este convenio.

#### **Octava.- Vigencia.**

El presente convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y tendrá como duración el tiempo de ejecución de las actuaciones formativas, debiendo de finalizar antes del día 31 de octubre de 2024, pudiendo ser prorrogado, previo acuerdo de las partes, mediante adenda al mismo.

Las acciones formativas incluidas en el Anexo de este convenio, podrán iniciarse desde el 1 de septiembre de 2023.

#### **Novena.- Causas de resolución.**

El presente convenio de colaboración se podrá extinguir por los siguientes motivos:

1. Mutuo acuerdo expreso entre las partes.
2. Imposibilidad sobrevenida de cumplir el fin propuesto.
3. El incumplimiento grave acreditado de alguna de las partes.
4. Cualquier otra causa de las previstas en la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público.

En los supuestos de extinción, se comunicará ésta por escrito a la otra parte con una antelación mínima de un mes.

#### **Décima.- Confidencialidad.**

La información facilitada por las partes, así como la generada como consecuencia de la ejecución del presente convenio, tendrá el tratamiento de confidencial, debiendo las partes mantener dicha información en secreto.

La obligación de confidencialidad tendrá carácter indefinido, manteniéndose en vigor con posterioridad a la finalización, por cualquier causa, del presente convenio.

Las partes serán responsables de que el personal autorizado por las mismas que tenga acceso a la información confidencial respete y garantice su deber de secreto, aun después de finalizar su relación contractual.

#### **Undécima.- Protección de datos.**

Las partes firmantes serán corresponsables de los tratamientos de datos de carácter personal que realicen al amparo de este convenio y se comprometen a tratar los mismos conforme a lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016,



relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (en adelante, RGPD), especialmente en lo previsto en su artículo 26, y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y, en concreto, se comprometen a:

1. Cumplir con la obligación del deber de información que tienen como corresponsables del tratamiento con la persona titular de los datos personales y, en su caso, de obtener su consentimiento (artículos 13 y 14 del RGPD).
2. Garantizar el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento, portabilidad de datos y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas (incluida la elaboración de perfiles). Ambos corresponsables se comprometen a trasladarse de forma inmediata las solicitudes y resoluciones emitidas a este respecto.
3. Adoptar y aplicar las medidas de seguridad conforme a lo previsto en el artículo 32 del RGPD, que garanticen la seguridad de los datos de carácter personal y eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado.
4. Gestionar y comunicar las brechas de datos personales a la Agencia Española de Protección de Datos y a los interesados conforme a lo establecido en la normativa vigente. Además, el corresponsable afectado las comunicará de inmediato a la otra parte.

La información relativa al tratamiento de datos personales derivado del presente convenio, del que el Instituto Aragonés de Empleo sea responsable, se recoge en la actividad de tratamiento "Convenios del INAEM", que se encuentra disponible en el siguiente enlace <https://protecciondatos.aragon.es/registro-actividades/808>.

#### **Duodécima.- Consecuencias en caso de incumplimiento.**

En caso de incumplimiento del convenio por una de las partes, la otra podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en el plazo de un mes con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. Este requerimiento será comunicado también a la Comisión de seguimiento.

Si transcurrido el plazo de un mes persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a la otra y a la Comisión de seguimiento la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio.

En cualquier caso, la Comisión de seguimiento deberá hacer constar en el acta correspondiente el cumplimiento o, en su caso, el incumplimiento de las obligaciones recíprocas de cada parte.

#### **Decimotercera.- Naturaleza, régimen jurídico aplicable y jurisdicción.**

El presente convenio tiene naturaleza administrativa, y se suscribe conformidad con lo establecido en el Capítulo IV de Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público en la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón.

Las actuaciones vinculadas al Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales que se realicen al amparo del presente convenio se registrarán, en todo lo no previsto en el mismo, por la Orden EFP/942/2022, de 23 de septiembre. También será de aplicación la Ley 30/2015 de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el empleo en el ámbito laboral en aquellos aspectos que no se opongan a la Ley Orgánica 3/2022, el Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, por el que se desarrolla la Ley 30/2015, de 9 de septiembre y, en el caso de acciones no vinculadas al Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, para lo no previsto en el convenio, le



será de aplicación la Orden TMS/368/2019, de 28 de marzo, que desarrolla el Real Decreto 694/2017, de 3 de julio.

Las partes firmantes del mismo colaborarán en todo momento de acuerdo con los principios de buena fe y de eficacia para asegurar la correcta ejecución de lo pactado, y se comprometen a resolver de mutuo acuerdo cualquier discrepancia que pudiera surgir en su interpretación a través de la Comisión mixta de seguimiento. De persistir alguna controversia, deberá ser resuelta por la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Las partes, una vez leído el presente convenio, lo firman en prueba de conformidad a fecha de firma electrónica.

**LA DIRECTORA GERENTE DEL  
INSTITUTO ARAGONÉS DE EMPLEO**

**LA VICEPRESIDENTA  
DE ZARAGOZA DINÁMICA.**

**Fdo.: Elena Guinda Villanueva**

**Fdo.: Carmen Herrarte Cajal**



## ANEXO A LA SOLICITUD DE CONVENIO DE COLABORACIÓN

| Centro   | Curso   | H | CP  | Código   | Horas | Plazas | Modalidad  | Itinerario          | INICIO     | FIN        | Coste       |
|--|---|---|-----|----------|-------|--------|------------|---------------------|------------|------------|-------------|
| SA   | MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE BT (II)      | H | C-2 | ELEE0109 | 360   | 14     | Presencial | ELECTRICIDAD        | 26/09/2023 | 30/01/2024 | 39.792,46 € |
| OPERACIONES AUXILIARES DE MONTAJE DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y  |   |   |     |          |       |        |            |                     |            |            |             |
| SA   | ELECTROTECNICAS EN EDIFICIOS  | H | C-1 | ELES0208 | 300   | 14     | Presencial | ELECTRICIDAD        | 05/02/2024 | 14/05/2024 | 31.993,72 € |
| SA   | MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE AUTOMATIZACIÓN INDUSTRIAL    | H | C-2 | ELEM0311 | 400   | 15     | Presencial | AUTOMATIZACIÓN      | 26/09/2023 | 05/02/2024 | 45.696,01 € |
| MANTENIMIENTO INSTAL. AUTOMATIZADAS CONTROLADAS POR AUTOMATIA    |   |   |     |          |       |        |            |                     |            |            |             |
| SA   | PROGRAMABLE   | H |     | ELER11   | 310   | 15     | Presencial | AUTOMATIZACIÓN      | 09/02/2024 | 17/05/2024 | 34.684,41 € |
| SA   | MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DE CLIMATIZACIÓN Y V-E     | H | C-2 | IMAR0208 | 390   | 15     | Presencial | CLIMATIZACIÓN       | 26/09/2023 | 26/01/2024 | 38.493,93 € |
| SA   | MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES FRIGORÍFICAS               | H | C-2 | IMAR0108 | 430   | 15     | Presencial | CLIMATIZACIÓN       | 02/02/2024 | 06/06/2024 | 41.569,99 € |
| SA   | OP. DE FONTANERÍA Y CALEFACCIÓN - CLIMATIZACIÓN DOMÉSTICA           | H | C-1 | IMAI0108 | 330   | 14     | Presencial | FONT-CALEFACCION    | 09/04/2024 | 12/07/2024 | 40.712,49 € |
| SA   | SOLDADURA CON ELECTRODO REVESTIDO Y TIG I                           | H | C-2 | FMEC0110 | 410   | 14     | Presencial | SOLDADURA           | 09/04/2024 | 30/07/2024 | 41.334,74 € |
| SA   | CARPINTERÍA DE CERRAMIENTOS DE ALUMINIO Y PVC                       | H |     | FMEC01   | 410   | 14     | Presencial | METAL               | 09/04/2024 | 30/07/2024 | 43.870,71 € |
| SA   | TRABAJOS DE CARPINTERIA Y MUEBLE                                    | H | C-1 | MAMD0209 | 230   | 15     | Presencial | MADERA I            | 26/09/2023 | 01/12/2023 | 22.134,57 € |
| SA   | INICIACION AL CNC PARA MADERA                                       |   |     |          | 30    | 15     | Presencial | MADERA I            | 12/12/2023 | 19/12/2023 | 3.921,90 €  |
| SA   | MECANIZADO DE MADERA Y DERIVADOS                                    | H | C-2 | MAMR0308 | 410   | 15     | Presencial | MADERA I            | 10/01/2024 | 21/05/2024 | 38.665,97 € |
| SA   | TECNICO/A EN GESTIÓN DE CALIDAD (ISO 9001:2015)                     |   |     |          | 225   | 15     | Presencial | CALIDAD             | 26/09/2023 | 30/11/2023 | 24.227,41 € |
| SA   | ANALISIS APPCC EN LA INDUSTRIA ALIMENTARIA                          |   |     |          | 50    | 15     | Presencial | CALIDAD             | 15/01/2024 | 26/01/2024 | 6.117,20 €  |
| SA   | PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES                                     |   |     |          | 200   | 15     | Presencial | PREVENCIÓN I        | 13/03/2024 | 17/05/2024 | 23.370,09 € |
| SA   | CONFECCIÓN Y PUBLICACIÓN DE PÁGINAS WEB                             | H | C-2 | IFCD0110 | 490   | 15     | Presencial | DISEÑO WEB          | 26/09/2023 | 08/03/2024 | 45.071,03 € |
| SA   | DESARROLLO PROFESIONAL CON WORDPRESS                                |   |     |          | 120   | 15     | Presencial | DISEÑO WEB          | 14/03/2024 | 26/04/2024 | 16.911,25 € |
| SA   | CREACIÓN DE TIENDAS ONLINE CON WOOCOMMERCE                          |   |     |          | 60    | 15     | Presencial | DISEÑO WEB          | 03/05/2024 | 17/05/2024 | 8.705,62 €  |
| CH   | DISEÑO DE PRODUCTOS GRÁFICOS  | H | C-3 | ARGG0110 | 570   | 15     | Presencial | DISEÑO GRAFICO      | 26/09/2023 | 10/04/2024 | 82.135,37 € |
| CH   | ROTULACION Y CARTELÍSTICA   |   |     |          | 115   | 15     | Presencial | DISEÑO GRAFICO      | 16/04/2024 | 21/05/2024 | 16.869,42 € |
| CH   | INSTALACIÓN DE ELEMENTOS DE CARPINTERIA                             | H | C-2 | MAMS0108 | 430   | 12     | Presencial | MADERA II           | 18/03/2024 | 29/07/2024 | 85.300,85 € |
| CH   | DISEÑO GRAFICO CON PHOTOSHOP, ILLUSTRATOR E INDESIGN                |   |     |          | 150   | 15     | Presencial | IMPRESIÓN           | 28/02/2024 | 24/04/2024 | 20.291,64 € |
| CH   | INTRODUCCIÓN AL DISEÑO GRAFICO VECTORIAL CON ADOBE ILLUSTRATOR      |   |     |          | 60    | 15     | Presencial | IMPRESIÓN           | 30/04/2024 | 16/05/2024 | 13.787,36 € |
| RG   | ESPECIALISTA EN TÉCNICAS DE PODA DE ÁRBOLES Y ARBUSTOS              |   |     |          | 210   | 15     | Presencial | JARDINERIA          | 19/10/2023 | 19/12/2023 | 22.739,43 € |
| RG   | INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE JARDINES Y ZONAS VERDES              | H | C-2 | AGAO0208 | 400   | 15     | Presencial | JARDINERIA          | 10/01/2024 | 17/05/2024 | 43.597,81 € |
| RG   | ACTIVIDADES AUXILIARES EN VIVEROS, JARDINES Y CENTROS DE JARDINERIA | H | C-1 | AGAO0108 | 260   | 15     | Presencial | PRODUCCION VEGETAL  | 26/09/2023 | 04/12/2023 | 26.348,60 € |
| RG   | PRODUCCIÓN DE SEMILLAS Y PLANTAS EN VIVERO                          | H | C-2 | AGAU0110 | 510   | 15     | Presencial | PRODUCCION VEGETAL  | 11/12/2023 | 22/05/2024 | 51.726,10 € |
| RG   | ACTIVIDADES AUXILIARES EN CONSERVACION Y MEJORA DE MONTES           | H | C-1 | AGAR0309 | 240   | 15     | Presencial | PRODUCCION VEGETAL  | 28/02/2024 | 15/05/2024 | 31.086,05 € |
| RG   | ACTIVIDADES AUXILIARES EN FLORISTERIA                               | H | C-1 | AGAJ0108 | 320   | 15     | Presencial | FLORISTA            | 26/09/2023 | 09/01/2024 | 29.310,42 € |
| RG   | ACTIVIDADES DE FLORISTERIA  | H | C-2 | AGAJ0110 | 450   | 15     | Presencial | FLORISTA            | 11/01/2024 | 22/05/2024 | 41.217,78 € |
| RG   | AGENDA 2030: DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES                         |   |     |          | 150   | 30     | Online     | CONTAMINACION       | 26/09/2023 | 19/01/2024 | 18.845,99 € |
| RG   | AGENDA 2030: PRINCIPIOS EN LA GESTIÓN DE RESIDUOS                   |   |     |          | 45    | 30     | Online     | CONTAMINACION       | 10/10/2023 | 16/11/2023 | 6.922,26 €  |
| RG   | AGENDA 2030: GESTIÓN DE ENWASES                                     |   |     |          | 45    | 30     | Online     | CONTAMINACION       | 27/11/2023 | 19/01/2024 | 6.922,26 €  |
| RG   | AGENDA 2030: EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL                        |   |     |          | 150   | 30     | Online     | CONTAMINACION       | 25/01/2024 | 14/05/2024 | 12.789,45 € |
| RG   | AGENDA 2030: ECONOMIA CIRCULAR APLICADA                             |   |     |          | 100   | 30     | Online     | CONTAMINACION       | 19/02/2024 | 21/05/2024 | 9.463,48 €  |
| RG   | DINAMIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE TIEMPO LIBRE EDUCATIVO               | H | C-2 | SSCB0209 | 160   | 15     | Presencial | TIEMPO LIBRE        | 26/09/2023 | 14/11/2023 | 18.682,20 € |
| RG   | INTERPRETACIÓN Y EDUCACIÓN AMBIENTAL                                | H | C-3 | SEAG0109 | 430   | 15     | Presencial | MEDIO AMBIENTE      | 20/11/2023 | 24/04/2024 | 46.659,67 € |
| AGENDA 2030: EDUCACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE Y EL CAMBIO |   |   |     |          |       |        |            |                     |            |            |             |
| RG   | CLIMÁTICO   |   |     |          | 60    | 15     | Presencial | EDUCACION AMBIENTAL | 30/04/2024 | 16/05/2024 | 6.857,16 €  |
| COCINA (I y II)  |   |   |     |          |       |        |            |                     |            |            |             |
| COCINA (III)   |   |   |     |          |       |        |            |                     |            |            |             |
| RG   | INSTALACIÓN DE ELEMENTOS DE CARPINTERIA                             | H | C-2 | HOTR0408 | 570   | 14     | Presencial | COCINA              | 26/09/2023 | 09/04/2024 | 67.410,23 € |
| RG   | INSTALACIÓN DE ELEMENTOS DE CARPINTERIA                             | H | C-2 | HOTR0408 | 170   | 14     | Presencial | COCINA              | 12/04/2024 | 03/06/2024 | 21.115,08 € |





## ANEXO A LA SOLICITUD DE CONVENIO DE COLABORACIÓN

| Centro  | Curso   | H | CP  | Código     | Horas | Plazas | Modalidad  | Itinerario       | INICIO     | FIN        | Coste       |
|---|---|---|-----|------------|-------|--------|------------|------------------|------------|------------|-------------|
| OL  | SERVICIOS DE RESTAURANTE                                  | H | C-2 | HOTR0608   | 510   | 15     | Presencial | BAR-RTE          | 26/09/2023 | 15/03/2024 | 53.653,24 € |
| OL  | SERVICIOS DE BAR-CAFETERÍA                                | H | C-2 | HOTR0508   | 300   | 15     | Presencial | BAR-RTE          | 06/02/2024 | 15/05/2024 | 33.676,22 € |
| ATENCIÓN SOCIOASISTENCIAL A PERSONAS DEPENDIENTES EN INSTITUCIONES SOCIALES |   |   |     |            |       |        |            |                  |            |            |             |
| OL  | SOCIALES  | H | C-2 | SSCS0208   | 380   | 15     | Presencial | SOCIOASISTENCIAL | 26/09/2023 | 05/02/2024 | 45.960,33 € |
| OL  | ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL          |   |     |            | 140   | 15     | Presencial | SOCIOASISTENCIAL | 09/02/2024 | 21/03/2024 | 16.990,65 € |
| OL  | ATENCIÓN ESPECIALIZADA EN SALUD MENTAL Y TOXICOMANIAS     |   |     |            | 150   | 15     | Presencial | SOCIOASISTENCIAL | 27/03/2024 | 21/05/2024 | 18.168,55 € |
| OL  | GESTIÓN CONTABLE Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA, PARA AUDITORÍA | H | C-3 | ADGD0108   | 560   | 15     | Presencial | GESTION          | 26/09/2023 | 27/03/2024 | 67.118,52 € |
| OL  | GESTION LABORAL   |   |     | ADGDT16PO  | 60    | 15     | Presencial | GESTION          | 11/04/2024 | 30/04/2024 | 7.423,41 €  |
| OL  | GESTION FISCAL - IRPF                                     |   |     | ADGG031 PO | 50    | 15     | Presencial | GESTION          | 07/05/2024 | 20/05/2024 | 6.269,51 €  |
| RM  | INSTALACION BÁSICA DE PLACAS DE YESO LAMINADO             |   |     |            | 150   | 15     | Presencial | CONSTRUCCION     | 28/02/2024 | 24/04/2024 | 20.949,71 € |
| RM  | SOLADO Y ALICATADO  |   |     |            | 170   | 15     | Presencial | CONSTRUCCION     | 30/04/2024 | 17/06/2024 | 23.409,67 € |
| RM  | PINTURA DECORATIVA EN CONSTRUCCION                        | H | C-2 | EOCB0110   | 570   | 15     | Presencial | PINTURA          | 27/09/2023 | 27/05/2024 | 86.166,35 € |
| RM  | PINTURA INDUSTRIAL EN CONSTRUCCION                        | H | C-2 | EOCB0311   | 180   | 15     | Presencial | PINTURA          | 03/06/2024 | 29/07/2024 | 26.577,97 € |

52

13.970 845

1.633.716 €

